



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO: <input type="checkbox"/>									
LICENCIA DE USO DE SUELO											
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula									
<p>LA LICENCIA DE USO DE SUELO ES EL DOCUMENTO OFICIAL MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD COMPETENTE, AUTORIZA AL SOLICITANTE EL O LOS USOS DE SUELO Y LAS NORMAS DE APROVECHAMIENTO SEÑALADAS POR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, PARA UN PREDIO EN ESPECIFICO, ASÍ COMO LAS RESTRICCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.</p>											
FUNDAMENTO LEGAL:		ART. 5.56 DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.									
DOCUMENTO A OBTENER:		LICENCIA DE USO DE SUELO	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</td> <td>UN AÑO</td> </tr> </table>	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	UN AÑO						
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	UN AÑO										
¿SE REALIZA EN LINEA?:	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>DIRECCIÓN WEB</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		X				
SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A								
	X										
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.									
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		NO SE REQUIERE									
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	CÓPIAS anotar con número la cantidad de copias								
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO											
PERSONAS FÍSICAS											
1) SOLICITUD FIRMADA POR EL PROPIETARIO	SI	0									
2) TÍTULO DE PROPIEDAD INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	SI	1	ART. 136 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.								
3) EN CASO DE POSESIÓN DEL INMUEBLE O PREDIO, PODRÁ ACREDITARSE CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: <ul style="list-style-type: none"> • CONTRATO DE COMPRA-VENTA, USUFRUCTO, COMODATO O ARRENDAMIENTO VIGENTE SOBRE EL INMUEBLE. • RESOLUCIÓN JUDICIAL FIRME QUE CONSTITUYA O DECLARE LA PROPIEDAD O POSESIÓN O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL O PERSONAL VIGENTE A FAVOR DEL SOLICITANTE SOBRE EL INMUEBLE. • INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA. • RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO. • ACTA DE ENTREGA DE LA POSESIÓN, EN CASO DE VIVIENDAS. • CÉDULA DE CONTRATACIÓN CON EL INSTITUTO. • EN EL CASO DE TERRENOS EJIDALES O COMUNALES, CERTIFICADO PARCELARIO, CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS O RESOLUCIÓN AGRARIA, CÉDULA DE CONTRATACIÓN CON LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA. 	SI	1	LOS REQUISITOS INTEGRAN EL EXPEDIENTE QUE SE CONSERVA EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.								
4) DICTAMEN ÚNICO DE FACTIBILIDAD EN EL CASO DE USOS QUE LO REQUIERAN, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO	SI	1									
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS											
1) SOLICITUD FIRMADA POR EL PROPIETARIO	SI	0	ART. 136 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.								

P



Gobierno del
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADOS
MÉXICO
El poder de servir

<p>2) TÍTULO DE PROPIEDAD INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>3) ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD</p> <p>4) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>5) EN CASO DE POSESIÓN DEL INMUEBLE O PREDIO, PODRÁ ACREDITARSE CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONTRATO DE COMPRA-VENTA, USUFRUCTO, COMODATO O ARRENDAMIENTO VIGENTE SOBRE EL INMUEBLE. • RESOLUCIÓN JUDICIAL FIRME QUE CONSTITUYA O DECLARE LA PROPIEDAD O POSESIÓN O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL O PERSONAL VIGENTE A FAVOR DEL SOLICITANTE SOBRE EL INMUEBLE. • INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA. • RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO. • ACTA DE ENTREGA DE LA POSESIÓN, EN CASO DE VIVIENDAS. • CÉDULA DE CONTRATACIÓN CON EL INSTITUTO. • EN EL CASO DE TERRENOS EJIDALES O COMUNALES, CERTIFICADO PARCELARIO, CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS O RESOLUCIÓN AGRARIA, CÉDULA DE CONTRATACIÓN CON LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA. <p>6) DICTAMEN ÚNICO DE FACTIBILIDAD EN EL CASO DE USOS QUE LO REQUIERAN, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>LOS REQUISITOS INTEGRAN EL EXPEDIENTE QUE SE CONSERVA EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.</p>
<p>INSTITUCIONES PÚBLICAS</p>			
<p>1) SOLICITUD FIRMADA POR EL PROPIETARIO</p> <p>2) TÍTULO DE PROPIEDAD INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>3) ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD</p> <p>4) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>5) EN CASO DE POSESIÓN DEL INMUEBLE O PREDIO, podrá ACREDITARSE CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONTRATO DE COMPRA-VENTA, USUFRUCTO, COMODATO O ARRENDAMIENTO VIGENTE SOBRE EL INMUEBLE. • RESOLUCIÓN JUDICIAL FIRME QUE CONSTITUYA O DECLARE LA PROPIEDAD O POSESIÓN O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL O PERSONAL VIGENTE A FAVOR DEL SOLICITANTE SOBRE EL INMUEBLE. • INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA. • RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO. • ACTA DE ENTREGA DE LA POSESIÓN, EN CASO DE VIVIENDAS. 6. • CÉDULA DE CONTRATACIÓN CON EL INSTITUTO. • EN EL CASO DE TERRENOS EJIDALES O COMUNALES, CERTIFICADO PARCELARIO, CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS O RESOLUCIÓN AGRARIA, CÉDULA DE CONTRATACIÓN CON LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA. <p>6) DICTAMEN ÚNICO DE FACTIBILIDAD EN EL CASO DE USOS QUE LO REQUIERAN, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>0</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>ART. 136 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>LOS REQUISITOS INTEGRAN EL EXPEDIENTE QUE SE CONSERVA EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.</p>
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p> <p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>DEBERÁ PRESENTARSE EN LA OFICINA QUE OCUPA LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS (DOCUMENTOS REQUERIDOS) Y CON LAS COPIAS RESPECTIVAS PARA INICIAR EL TRAMITE.</p> <p>5 DÍAS HÁBILES</p>		



Gobierno del
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

COSTO:	\$ 1,085.70 MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON 70/100 M.N.	10 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN. ART. 144 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/> TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/> TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	EN CAJA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL	
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A	
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	NO SE REALIZARA EL TRAMITE SI HACE FALTA UNO DE LOS REQUISITOS.	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	CUANDO SE PRESENTE SILENCIO O EXISTA INACTIVIDAD DE ESTA DEPENDENCIA ANTE LA PETICIÓN DEL PARTICULAR.	

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO		SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		ING. MAURICIO REYES VÁZQUEZ	
DOMICILIO:	CALLE: CARRETERA SALIDA A ANGANGUEO, S/N, SAN JOSÉ DEL RINCÓN	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:		MUNICIPIO:	
C.P.: 50660	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	9:00 – 17:00 HRS.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
712	12 4 20 2 1	106	N/A
CORREO ELECTRÓNICO: subdurbanosjr2224@gmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A		
DOMICILIO:	CALLE: N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A
C.P.: N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	N/A	N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO: N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿SE PUEDE EXPEDIR LA LICENCIA DE UN DÍA PARA OTRO?		
RESPUESTA:	NO, PORQUE SE HACE SUPERVISIÓN PREVIA DE MANERA FÍSICA AL TERRENO		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿ME PUEDE COBRAR MENOS LA LICENCIA?		
RESPUESTA:	NO SE PUEDE PORQUE YA ES UNA TARIFA ESTABLECIDA, LO CONTEMPLA EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	PUEDO TRAMITAR NADA MAS LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y DESPUÉS LA LICENCIA DE USOS DE SUELO?		
RESPUESTA:	NO, PORQUE PREVIA AL INICIO DE SU CONSTRUCCIÓN SE TIENE QUE TRAMITAR LA LICENCIA DE USO DE SUELO.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y CONANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL.			

ELABORÓ: 	VISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/02/2024
L.A.E MARIELA MARLEM MARÍN GRANADOS	ING. MAURICIO REYES VÁZQUEZ	